ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa y Descansadero de los Tejares", en el término municipal de Torrecillas de la Tiesa. (2011082505)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa y Descansadero de los Tejares", tramo, completo en el término municipal de Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Tiesa, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa. (2011082507)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo, divisoria de los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Trujillo y Torrecilla de la Tiesa, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •